



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ROSARIA CARMEN MELÍN SANHUEZA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 180548 | RESOLUCIÓN N° E-33529 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Galvarino · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33529, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 180548, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ROSARIA CARMEN MELÍN SANHUEZA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar Galvarino, Comunidad Indígena Juan Antipi**, de la Comuna de **Galvarino**. Rol de avalúo N° **71-130**, Plano N° **09106-32.787-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **17,57 has**, y deslinda:

Lote "a", Superficie 9,07 Ha NORESTE : Río Quillen en línea sinuosa; ESTE : Julio Manuel Morales Lizama, separado por cerco; SURESTE : Camino Público de Galvarino a Capitan Pastene; OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Fresia Marilao Pichún, y María Carilao Curihual y Carmela Carilao Curihual, todos en línea quebrada separados por cerco. Lote "b", Superficie 8,50 Ha NORTE : Camino Público de Capitan Pastene a Galvarino; ESTE : Julio Manuel Morales Lizama y Manuel Morales Levio, ambos separados por cerco; SUR : Feliciano Segundo Melipil Sanhueza, separado por cerco; OESTE : Fresia Marilao Pichún, separado por cerco. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del Río Quillen, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 18-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre del (de la)solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 457 N° 581 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

